



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACTUARÍA

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

**PROMOVENTES:** CIUDADANO JOSÉ RAMÓN MAGAÑA MARTÍNEZ Y OTROS.- -

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL EL ESTADO DE CAMPECHE. ....

En el Expediente con clave número **TEEC/JDC/I/2021**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovido por el Ciudadano José Luis Flores Pacheco**, quien se ostenta como Presidente del Consejo Estatal del Partido MORENA en el Estado de Campeche y Militante de dicho Instituto Político en contra de "LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE CNHJ-CAMP-675-2020 EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA, CON MOTIVO DEL RECURSO DE QUEJA PRESENTADO POR LOS CC. JOSÉ LUIS FLORES PACHECO Y OTROS DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A TRAVÉS DEL CUAL DEMANDAN LA NULIDAD DE LA SESIÓN DE CONSEJO ESTATL DE MORENA EN CAMPECHE DE I DE SEPTIEMBRE DE 2020 REALIZADA POR LOS CC. JOSÉ RAMÓN MAGAÑA MARTÍNEZ Y OTROS..." (sic); Comparecieron los ciudadano José Ramón Magaña Martínez, Atalo Geovanni Heredia Ordoñez, Cintia Hernández Crisóstomo, Jorge Manrique Pérez Ramírez, Matiana Del Carmen Torres López, Karla Jeanette Kú Ávila, Rocío Guadalupe Jiménez Vera Hernández, María del Carmen Molina Chablé y Mildred del Jesús Can Hernández, quienes se ostentan como militantes y Consejeras Estatales del Partido MORENA en el estado de Campeche a interponer Juicio Electoral, en contra de la resolución de fecha nueve de febrero de dos mil veintiuno emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy quince de febrero de dos mil veintiuno.- ..

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con cero minutos** del día de hoy **quince de febrero de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 23 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a los promoventes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha quince de febrero de dos mil veintiuno**, constante de tres páginas con texto, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.- ..

ACTUARIO

LICENCIADO ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ  
ACTUARIO INTERINO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE.



**JUICIO ELECTORAL.****EXPEDIENTE:** TEEC/JDC/1/2021.

**PROMOVENTE:** CIUDADANOS JOSÉ RAMÓN MAGAÑA MARTÍNEZ, ATALO GEOVANNI HEREDIA ORDOÑEZ, CINTIA HERNÁNDEZ CRISÓSTOMO, JORGE MANRIQUE PÉREZ RAMÍREZ, MATIANA DEL CARMEN TORRES LOPEZ, KARLA JEANETTE KÚ AVILA, ROCIO GUADALUPE JIMÉNEZ VERA HERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN MOLINA CHABLÉ Y MILDRED DEL JESUS CAN HERNÁNDEZ, QUIENES SE OSTENTAN COMO MILITANTES Y CONSEJERAS ESTATALES DEL PARTIDO MORENA EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "RESOLUCIÓN DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE". (*sic*)

Con fecha **quince de febrero de dos mil veintiuno**, la ciudadana maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, y con los escritos de los ciudadanos José Ramón Magaña Martínez, Atalo Geovanni Heredia Ordoñez, Cintia Hernández Crisóstomo, Jorge Manrique Pérez Ramírez, Matiana Del Carmen Torres López, Karla Jeanette Kú Ávila, Rocío Guadalupe Jiménez Vera Hernández, María del Carmen Molina Chablé y Mildred del Jesús Can Hernández, quienes se ostentan como militantes y Consejeras Estatales del Partido MORENA en el estado de Campeche, el primero dirigido a los **MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**, y el segundo dirigido a los **MAGISTRADOS DE LA SALA REGIONAL DE XALAPA, VERACRUZ DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION** (*sic*), ambos de fechas trece de febrero de la presente anualidad, mismo que fue presentado por la ciudadana Matiana del Carmen Torres López, ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local, con fecha catorce de febrero de la presente anualidad a las 15:00 horas, quien se identifica con su credencial para votar con número de clave de elector **TRLPMT900723227M900**; mediante el cual



interponen Juicio Electoral, en contra de la sentencia de fecha nueve de febrero de dos mil veintiuno, emitida por el pleno de este tribunal electoral en el, en el expediente con referencia alfanumérica TEEC/JDC/1/2021.Conste.-

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----**

Vista la cuenta que antecede, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, **ACUERDA:** -----

**ÚNICO:** Se tienen por presentado con su escrito de demanda y documentación adjunta, a a los ciudadanos José Ramón Magaña Martínez, Atalo Geovanni Heredia Ordoñez, Cintia Hernández Crisóstomo, Jorge Manrique Pérez Ramírez, Matiana Del Carmen Torres López, Karla Jeanette Kú Ávila, Rocío Guadalupe Jiménez Vera Hernández, María del Carmen Molina Chablé y Mildred del Jesús Can Hernández, quienes se ostentan como militantes y Consejeras Estatales del Partido MORENA en el estado de Campeche, con la interposición del Juicio Electoral, dirigido a los **MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, (sic)**, en contra de la resolución de fecha nueve de febrero de dos mil veintiuno, emitida por el pleno de este tribunal electoral en el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/1/2021**, mismo que fue presentado por la ciudadana Matiana del Carmen Torres López, ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local, con fecha catorce de febrero de la presente anualidad a las 15:00 horas, quien se identifica con su credencial para votar con número de clave de elector **TRLPMT900723227M900**; toda vez que ya fue presentado al correo oficial [tribunalelectoralcamp@teec.org.mx](mailto:tribunalelectoralcamp@teec.org.mx) del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, a las 23:56 horas del día doce de febrero de la presente anualidad, y ya se le dio el trámite publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan; remítase el escrito citado y documentación adjunta a Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para lo que corresponda. -----



Notifíquese por estrados electrónicos al actor y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 23, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez  
Magistrado Presidente.**



**Maestra María Eugenia Villa Torres  
Secretaria General de Acuerdos.**

Con esta fecha (15 de febrero de 2021) entrego este expediente a la Actaria de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----

